	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021



AUTO No. 087


29 DE FEBRERO DE 2024

TRASLADA PRUEBAS

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 082-2019 ADELANTADO POR HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ.

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE OICATÁ.
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	<p>-FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA, C.C., N° 7.169.622. Cargo: Alcalde. Email: frankyfonseca@yahoo.es Dirección: Kilometro 7 vía Tunja - Paipa, Cancha sintética Boyacá Fútbol sala. Celular: 3205968603</p>
	<p>-QUEIMY BRIYITH PAEZ SOLER, C.C., N° 46.385.785. Cargo: Contratista Prestación de Servicios MO-CD-2017-037. Email: briyith4702@yahoo.es Dirección: Carrera 25 # 16 - 61 Barrio el Carmen, Sogamoso Boyacá. Celular: 3142199951</p>
	<p>- MONICA PAOLA SILVA TOVAR C.C., 52.087.180, Secretario General, Carrera 2 N° 32 - 44, torre 1, apartamento 402, Tunja. Correo electrónico: monisitos@hotmail.com. Celular: 3102309120 - 3213437366.</p>
	<p>-CIA. ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A. SEGURO DE MANEJO.</p>

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	JULIO CESAR CORREA L.	REVISÓ	HÉCTOR DÁVID ORTIZ	APROBÓ	HÉCTOR DAVID ORTIZ
CARGO	Profesional Universitario.	CARGO	Director D.O.R.F.	CARGO	Director D.O.R.F.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACIÓN PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

patrimonio público y decretar las medidas cautelares correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia, artículo 2 relacionado los fines esenciales del estado artículo 60 que fundamenta la responsabilidad de los particulares y de los servicios públicos artículos 123 y 124 sobre la función pública, artículo 209 respecto a la función administrativa y artículos 267 a 274 referentes al control fiscal.

La **ley 610 de 2000**, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

FUNDAMENTOS DE HECHO


La Dirección Operativa de la Contraloría General de Boyacá remite informe de traslado de hallazgos N° 116 del 16 de julio de 2019, con ocasión a la Auditoria realizada en el Municipio de Oicatá, en donde se manifiesta un presunto detrimento fiscal con ocasión de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios MO-CD-2017-037:

Con Auto 090 del 22 de julio de 2019, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, asigna expediente para sustanciar y así continuar con el trámite del Hallazgo contenido en el informe trasladado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que **FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA, C.C., N° 7.169.622** y **MONICA PAOLA SILVA TOVAR C.C., 52.087.180**, el 26 de febrero de 2024 presentan solicitud de pruebas peticionando:

“se allegue tanto al expediente como a mi correspondencia la hoja de vida, con los debidos certificados de estudio y soportes del profesional idóneo en la

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

materia, que elaboro el informe técnico correspondiente, toda vez que en el expediente no reposa documento alguno."

Que la Ley 610 de 2000 indica Artículo 24:

"Petición de pruebas. El investigado o quien haya rendido exposición libre y espontánea podrá pedir la práctica, de las pruebas que estime conducentes o aportarlas. La denegación total o parcial de las solicitadas o allegadas deberá ser motivada y notificarse al peticionario, decisión contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación."

Por lo anterior, el despacho solicitara a la Facultad de Contaduría de la Universidad Santo Tomas los "*certificados de estudio y soportes del profesional idóneo*"¹ que emitieron los informes técnicos.

- LORENA CRUZ GUTIÉRREZ MEDINA, Decana Facultad de Contaduría.
- ENID MARGARET OVALLES, Docente Facultad de Contaduría.
- LADY CAROLINA PARRA H. Docente Facultad de Contaduría.

Por lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la práctica de las siguientes pruebas.

Documentales, OFÍCIESE para que allegue con destino al expediente del epígrafe a:

- La Facultad de Contaduría de la Universidad Santo Tomas remita los "*certificados de estudio y soportes del profesional idóneo*" que emitieron los informes técnicos.
- LORENA CRUZ GUTIÉRREZ MEDINA, Decana Facultad de Contaduría.
- ENID MARGARET OVALLES, Docente Facultad de Contaduría.
- LADY CAROLINA PARRA H. Docente Facultad de Contaduría.

¹ Solicitud de pruebas FRANKY ARIEL FONSECA SALAMANCA, C.C., N° 7.169.622 y MONICA PAOLA SILVA TOVAR C.C., 52.087.180.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, NOTIFIQUESE POR ESTADO a los procesados y apoderados conforme a lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal.


 Elabora: **JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON**
 Profesional Universitario